

**125-19.61**

**INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA  
DC-59-2022**

**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE  
Santiago de Cali, noviembre de 2023**

## HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Ligia Stella Cháves Ortiz

Director Operativo de Participación Ciudadana (E)

Pedro Pablo Parales P.

Gobernador del Valle del cauca

Clara Luz Roldan G.

Equipo Auditor:

Alejandro Montoya Florez  
Daniela Blandón P.

## Tabla de contenido

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE DE LA VISITA .....</b>	<b>6</b>
<b>3</b>	<b>LABORES REALIZADAS.....</b>	<b>6</b>
3.1	Identificación de los actores. ....	7
<b>4</b>	<b>RESULTADO DE LA VISITA .....</b>	<b>8</b>
4.1	Localización del proyecto. ....	8
<b>4.2</b>	<b>Contrato de obra N°. 1.310.02-59.8-5447 .....</b>	<b>9</b>
4.2.1	Contextualización .....	9
4.2.2	Etapa precontractual.....	9
4.2.3	Modificaciones del contrato.....	10
4.2.4	Análisis financiero del contrato.....	11
4.2.5	Análisis de las garantías del contrato .....	12
4.2.6	Ejecución contractual .....	13
4.2.7	Revisión Técnica .....	15
<b>4.2.8</b>	<b>Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria y Fiscal .....</b>	<b>18</b>
<b>4.3</b>	<b>Contrato de OBRA N.º 0111-18-10-5007 .....</b>	<b>19</b>
4.3.1	Contextualización .....	20
4.3.1	Etapa precontractual .....	20
4.3.2	Modificaciones del contrato.....	21
4.3.2	Análisis financiero del contrato.....	23
4.3.4	Análisis de las garantías del contrato .....	24
	Las garantías del contrato se encuentran actualizadas de acuerdo a cada una de las modificaciones surtidas durante la ejecución del contrato ya sea en tiempo o valor. ....	24
4.3.5	Ejecución contractual .....	24
4.3.6	Revisión Técnica .....	25
<b>5</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>28</b>
<b>6</b>	<b>CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES.....</b>	<b>28</b>
<b>7</b>	<b>REGISTRO FOTOGRÁFICO .....</b>	<b>29</b>

## Tabla de Ilustraciones

Ilustración No. 1. Localización vía Cali Cavasa.....	8
Ilustración No. 2 Registro fotográfico visita fiscal .....	15
Ilustración No. 3 Coordenadas .....	16
Ilustración No. 4 Sección típica de la vía.....	17
Ilustración No. 5 tramo Delta 50 a Delta 51 .....	17
Ilustración No. 6. Secciones transversales comparadas .....	18
Ilustración No. 7 Registro fotográfico visita fiscal tramo Cavasa-crucero Candelaria.....	25
Ilustración No. 8 Coordenadas .....	26
Ilustración No. 9 Sección típica de la vía.....	26
Ilustración No. 10 tramo Delta 64A.....	27

## Tabla de Cuadros

Cuadro No. 1. Datos del contrato de obra 310.02-59-8-5447 .....	7
Cuadro No. 2. Datos del contrato de obra 0111-18-10-5007 .....	7
Cuadro No. 3 Modificaciones al contrato de obra.....	10
Cuadro No. 4 Cuadro análisis financiero contrato de obra .....	11
Cuadro No. 5. Amparos de las pólizas .....	13
Cuadro No. 6 especificaciones técnicas.....	14
Cuadro No. 7. Datos Contrato de obra .....	20
Cuadro No. 8. Información del contrato.....	21
Cuadro No. 9. análisis financiero.....	23
Cuadro No. 10 ejecución contractual .....	24
Cuadro No. 11. resumen de Hallazgos: .....	28

## 1 INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia con radicación interna CACCI 3491 del 12 de octubre de 2023 a la DC-59-2022 , en el cual se informa: “(...) *Presuntas irregularidades en la ejecución de contratos y sobre costos en la vía Cali- Candelaria*”....”

## 2 ALCANCE DE LA VISITA

A la Dirección Operativa de Control Fiscal, se trasladó la Denuncia DC-59-2022, y, dentro del trámite inicial dispuesto por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, la necesidad de practicar visita técnica de campo, a fin de verificar las acciones, trabajos realizados y operatividad en la ejecución del contrato de obra N.º 1.310.02-59.8-5447 con fecha de suscripción el 19 de noviembre de 2018 cuyo objeto fue: “Mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la vía Cali - Candelaria, sector Cali-Cavasa, valle del cauca.”. Valor inicial: **\$64.472.544.960** y la “Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijos de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria que hace parte del plan vial del Departamento del valle del cauca” por valor de **\$48.106.104.121**.

## 3 LABORES REALIZADAS

La Dirección Operativa de Control Fiscal en conjunto con la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, efectuaron el análisis a la denuncia ciudadana, radicada bajo la partida DC-59-2022 y a los anexos allegados con la misma, evidenciando la necesidad del apoyo técnico de un Ingeniero Civil, quien realizó visita fiscal, con el fin de corroborar la calidad y ejecución de las obras, haciendo énfasis en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población del municipio de Cali y Candelaria - Valle.

Se recaudó la evidencia documental que a continuación se relaciona:

- Contratos de obra
- Presupuestos de obra
- Cronogramas de ejecución
- Análisis unitarios
- Actas De Comité De Seguimiento -Presentaciones a la Gobernación
- Bitácora
- Control De Equipo Del Contratista De Obra - Estado Del Tiempo
- Control Del Personal Del Contratista De Obra

- Memorias Técnicas De Seguimiento De Obra
- Control De Calidad - Ensayos De Laboratorio
- Actas de Pago
- Componente Ambiental
- Componente SST
- Componente Social
- Otro si suscritos.
- Informes de Especialistas
- Actas parciales
- Actas de fijación de Precios No Previstos – Actas de Mayores y Menores Cantidades
- Memorias de calculo
- Registros fotográficos

### 3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES.

Cuadro No. 1. Datos del contrato de obra 310.02-59-8-5447

<b>CONTRATO DE OBRA No.</b>	310.02-59-8-5447
<b>CONTRATANTE</b>	DEPARTAMENTO DEL VALLE – Secretaría de Infraestructura y Valorización
<b>DEPENDENCIA</b>	Secretaria de Infraestructura
<b>OBJETO</b>	MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA CALI, SECTOR CALI-CAVASA, VALLE DEL CAUCA
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 64.472.544.960
<b>ADICION 1</b>	\$26.480.922.872
<b>ADICION 2</b>	\$9.339.382.577
<b>ADICION 3</b>	\$815.362.530
<b>VALOR FINAL</b>	\$101.108.212.939
<b>PLAZO</b>	
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS CANDELARIA 2020; conformado por INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S
<b>INTERVENTOR</b>	CONSORCIO ICC DEL VALLE

Elaborado por el equipo auditor

Cuadro No. 2. Datos del contrato de obra 0111-18-10-5007

<b>CONTRATO DE OBRA N.º</b>	0111-18-10-5007
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Candelaria
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>DEPENDENCIA</b>	Secretaria de Infraestructura
<b>OBJETO</b>	"Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijos de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria que hace parte del plan vial del Departamento del valle del cauca"
<b>VALOR INICIAL</b>	\$48.106.104.121
<b>PLAZO INICIAL</b>	22 meses
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	22 de diciembre de 2017
<b>FECHA DE INICIO</b>	30 de noviembre 2017
<b>INTERVENTORIA</b>	Consortio Cavasa Candelaria M&M 2C

Elaborado por el equipo auditor

Se realizó la evaluación y análisis de los folios contenidos en las carpetas de los contratos relacionados con aspectos técnicos y en especial de costos.

Se efectuaron las visitas fiscales en las zonas relacionadas directamente con el desarrollo del contrato, lo que permitió realizar la calificación y cuantificación de las actividades en cantidad de la muestra seleccionada; así las cosas se revisaron los precios unitarios de cada una de las actividades del presupuesto con el listado de precios de la Gobernación decreto No. 010-24-0847 12 junio de 2017 y otros con precios del mercado para la vigencia que se presentaron ítems nuevos con el fin de avocar conocimiento, concluir y certificar la trazabilidad de cada una de las actuaciones y documentos que las respaldan.

## 4 RESULTADO DE LA VISITA

### 4.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

La ubicación del proyecto El tramo de estudio corresponde a la vía que comunica al municipio de Cali con el municipio de Candelaria, dividido en dos tramos el primero específicamente en el sector Cali – Cavasa (Central de Abastecimiento del Valle del Cauca S.A.). Se inicia el proyecto 860 metros después del puente sobre el río Cauca

Ilustración No. 1. Localización vía Cali Cavasa.



Elaborado por el equipo auditor - fuente Google Earth

El proyecto consiste en la ejecución de la segunda calzada del tramo Cali – Cavasa (9.81 km en calzada norte) y la rehabilitación de dos tramos de la vía actual (1.2 km en calzada sur).

Dada la manera en que se ha venido desarrollando la gestión predial, el proyecto se ha dividido en dos sectores:

- Sector 1: K0+860 hasta el K 3+400
- Sector 2: K3+400 hasta el K10+671 y Glorieta Cavasa con una longitud de 348 ml.

El segundo tramo corresponde a la segunda calzada del tramo Cavasa – El Crucero (7.4 km) comprendida entre el acceso de la central de abastos Cavasa y el Corregimiento de Villagorgona y el cruce con la vía Florida Candelaria, Ruta 2504.

Ilustración No. 2. Localización vía Cavasa el Crucero



Elaborado por el equipo auditor - fuente Google Earth

## **4.2 CONTRATO DE OBRA N°. 1.310.02-59.8-5447**

### **4.2.1 Contextualización**

El Departamento consciente de la necesidad de establecer una política de recuperar la movilidad y disminuir la accidentalidad en la red a su cargo, ha decidido implementar la aplicación de una estrategia de gestión vial, que busca mejorar más kilómetros de vías de primer orden, construyendo en estos corredores viales una doble calzada con una mejor capacidad de servicio al usuario de la vía, obteniendo un menor tiempo de desplazamientos y seguridad, lo que impulsa el desarrollo económico de la región. Por esta razón, serán mejorados el corredor actual Cali - Cavasa construyendo una segunda calzada en una longitud aproximada a los 9.81 km, incluyendo carriles de aceleración y desaceleración, glorieta, retornos, bocacalles y tramos específicos en el denominado proyecto: "Mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la vía Cali - Candelaria, sector Cali-Cavasa, Valle del Cauca".

### **4.2.2 Etapa precontractual**

La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización elaboró los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos y el proyecto de pliegos de condiciones; surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar la Licitación Pública No. LP-SIV-013-2018 cuyo objeto es: "el mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la vía Cali - Candelaria, sector Cali-Cavasa, Valle del Cauca."

#### 4.2.3 Modificaciones del contrato.

De acuerdo con la revisión realizada a las carpetas contractuales en cuanto a modificaciones del contrato se evidenció lo siguiente:

Cuadro No. 3 Modificaciones al contrato de obra

OTROSI 1 del 15 de dic. de 2018	Otrosí Modificatorio, de la cláusula 2 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO el cual modifica el desembolso en la vigencia fiscal 2018. y la cláusula 14 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
OTROSI 2 del 28 de marzo de 2019	Adición de Parágrafo Primero a la Cláusula 14 Disponibilidad Presupuestal. Describe los CDP.
OTROSI 3 del 13 de febrero de 2020	Adición de Parágrafo Primero a la Cláusula 14 que incorpora la vigencia presupuestal del año 2020 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400000536 del 27 de enero de 2020 por un valor de \$7.723.829.091.
OTROSI 4 del 18 de junio de 2020	Prórroga por 6 meses y 13 días y adición por \$ 26.480.922.872
OTROSI 5 del 18 de agosto de 2020	Incorpora CDP No.3600001474 del 15 de agosto de 2020 por \$26.480.922.872 que sustituye en igual valor el CDP No. 3600001464 que había sido incluido en el Otrosí No. 4.
OTROSI 6 del 27 de nov. de 2020	Se otorga anticipo al contratista por valor de \$ 7.944.276.862 correspondiente al 30% de la adición realizada en Otrosí No. 4
OTROSI 7 del 31 de dic. de 2020	Se otorga prórroga al contratista por 1 meses y 16 días
OTROSI 8 del 01 de febrero de 2021	Incorpora CDP No.6400000572 del 01 de febrero de 2021 por \$18.536.646.010 y CDP No.6400000568 del 01 de febrero de 2021 por \$5.374.000.000
OTROSI 9 del 19 marzo de 2021	Prórroga por 5 meses y 12 días y adición por \$ 9.339.382.577
OTROSI 10 del 26 de Agosto de 2021	Prórroga por 2 meses y 18 días
OTROSI 11 del 06 octubre de 2021	Se legaliza pago de anticipo del 30% de la adición de \$ 9.339.382.577 realizada en Otrosí No. 9
OTROSI 12 del 02 de Diciembre de 2021	Modifica la disponibilidad presupuestal por cambio de plan de desarrollo "El Valle está en Vos" a "Valle Invencible"
OTROSI 13 del 27 de Diciembre de 2021	Prórroga No. 5 de 1 mes + 10 días
OTROSI 14 del 26 de Enero de 2022	Incorpora CDP vigencia 2022
OTROSI 15 del 16 de Marzo de 2022	Prórroga No. 6 por 4 meses y 14 días y adición por \$ 815.362.530
OTROSI 16 del 1 de Abril de 2022	Modificación de cláusula 21 del contrato donde se incorpora en la resolución de controversias, el componente amigable.
OTROSI 17 del 29 de Julio de 2022	Prórroga No. 7 de 1 mes + 27 días
OTROSI 18 del 4 de Agosto de 2022	Modifica parágrafo 5 de cláusula 14: Certificado de Disponibilidad Presupuestal incluyendo el 6400000853 del 2 de agosto de 2022.
OTROSI 19 del 20 de Septiembre de 2022	Prórroga 8 de 2 mes + 3 días hasta el 30 de noviembre de 2022.
OTROSI 20 del 14 de Diciembre de 2022	Prórroga 9 de 14 días hasta el 31 de diciembre de 2022.
OTROSI 21 del 20 de Enero de 2023	Prórroga 10 de 2 meses + 28 días hasta el 19 de abril de 2023.
VALOR INICIAL	\$ 64.472.544.960
ADICION 1	\$ 26.480.922.872
ADICION 2	\$ 9.339.382.577
ADICION 3	\$ 815.362.530
VALOR ACTUALIZADO	\$ 101.108.212.939
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 de noviembre de 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	16 MESES
SUSPENSION 1	Del 20 de marzo de 2020 hasta el 17 de mayo de 2020 por motivos de emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19
SUSPENSION 2	Del 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, por no contar con los permisos de aprovechamiento forestal por parte de la CVC.
PRÓRROGA 1	6 MESES + 13 DIAS
PRÓRROGA 2	1 MES + 16 DIAS
PRÓRROGA 3	5 MESES + 12 DIAS

SUSPENSION 3	Del 03 de mayo de 2021 al 14 de junio de 2021 por motivo del paro nacional en donde hubo alteración del orden público y bloqueos en la vía.
PRORROGA 4	2 MESES + 18 DIAS
SUSPENSION 4	Del 22 de noviembre al 1 de diciembre de 2021 para ajuste de proyectos codificados en SAP de sector transporte PI-17 del plan de desarrollo anterior "El Valle está en Vos"
PRORROGA 5	Por 1 mes + 10 días según Otrosí 13, con nueva fecha de terminación contractual el día 19 de febrero de 2022.
SUSPENSION 5	Del 31 de diciembre de 2021 al 25 de enero de 2022 por dificultades de suministro de asfalto por fin de año y periodo de navidad, y por incremento de casos de COVID-19.
PRORROGA 6	Por 4 meses + 14 días según Otrosí 15, con nueva fecha de terminación contractual el día 31 de julio de 2022.
PRORROGA 7	Por 1 mes + 27 días según Otrosí 17, con nueva fecha de terminación contractual el día 27 de septiembre de 2022.
PRORROGA 8	Por 2 meses y 3 días según Otrosí No. 19, con nueva fecha de terminación contractual el 30 de noviembre de 2022.
SUSPENSION 6	Del 11 de noviembre de 2022 hasta el 27 de noviembre de 2022 por emergencia invernal.
PRORROGA 9	Por 14 días según Otrosí No. 20, con nueva fecha de terminación contractual 31 de diciembre de 2022.
SUSPENSION 7	Del 29 de diciembre de 2022 hasta el 19 de enero de 2023, por falta de suministros en época de fin de año.
PRORROGA 10	Por 2 meses + 28 días según Otrosí No. 21 con nueva fecha de terminación 19 de abril de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO	45 MESES + 05 DIAS
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de abril de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	19 de abril de 2023
TIPO DE CONTRATO	Precios unitarios sin fórmula de ajuste.
ANTICIPO SOBRE VALOR CONTRACTUAL INICIAL	\$ 19'341.763.488
ANTICIPO SOBRE ADICIÓN LEGALIZADA EN OTROSI No. 6	\$ 7.944.276.862
ANTICIPO SOBRE ADICIÓN LEGALIZADA EN OTROSI No. 11	\$ 2.801.814.773
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO	\$ 30.087.855.123 (30% del valor total contractual)
MANEJO Y CONTROL DE ANTICIPO	Mediante constitución de una FIDUCIA MERCANTIL CON PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE, con una sociedad fiduciaria autorizada
ESTADO DEL CONTRATO	Vigente.

#### 4.2.4 Análisis financiero del contrato.

La obra se encuentra ejecutada hasta el acta parcial de obra No.33, con fecha de corte al 31 de mayo de 2022, con un acumulado de ejecución de \$80.046.685. equivalente a un 79.2% del valor total proyectado.

Cuadro No. 4 Cuadro análisis financiero contrato de obra

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$64.472.544.960
<b>ADICION 1</b>	\$26.480.922.872
<b>ADICION 2</b>	\$9.339.382.577
<b>ADICION 3</b>	\$815.362.530
<b>VALOR FINAL</b>	\$101.108.212.939

<b>VALOR BASICO DEL CONTRATO (DIRECTOS+INDIRECTOS)</b>		<b>\$ 101,108,212,939</b>
<b>CORTE 31 DE ENERO 2023</b>	<b>PROGRAMADO</b>	<b>EJECUTADO</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 87.647.522.715</b>	<b>\$ 88.147.981.351</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>86,69%</b>	<b>87,18%</b>

Se aclara que la programación corresponde a la proyección de inversión de recursos vigencia 2023 presentada por el contratista y legalizada mediante Otrosí 21, la fecha de terminación contractual es el 19 de abril de 2023.

Actas parciales.

ACTA N°	PERIODO	COSTO DIRECTO	AIU	VALOR TOTAL ACTA
Acta No. 1	Dic.21 2018-Abr.20 2019	\$ 2.541.580.517	\$ 950.042.797	\$ 3.491.623.314
Acta No. 2	Abr. 21-May. 20 2019	\$ 2.467.926.799	\$ 922.511.037	\$ 3.390.437.836
Acta No. 3	May. 21-Jun. 20 2019	\$ 2.570.946.741	\$ 961.019.892	\$ 3.531.966.633
Acta No. 4	Jun.21-Jul.20 2019	\$ 3.111.946.553	\$ 1.163.245.622	\$ 4.275.192.175
Acta No. 5	Jul.21-Ago.20 2019	\$ 3.562.294.337	\$ 1.331.585.623	\$ 4.893.879.960
Acta No. 6	Ago.21-Sep.20 2019	\$ 3.647.228.067	\$ 1.363.333.851	\$ 5.010.561.918
Acta No. 7	Sep.21-Oct.20 2019	\$ 3.674.071.661	\$ 1.373.367.986	\$ 5.047.439.647
Acta No. 8	Oct.21-Nov. 20 2019	\$ 3.158.399.738	\$ 1.180.609.822	\$ 4.339.009.560
Acta No. 9	Nov.21-Dic.20 2019	\$ 2.547.677.975	\$ 952.322.025	\$ 3.500.000.000
Acta No. 10	Dic.21 2019-Ene.20 2020	\$ 1.215.320.463	\$ 454.286.788	\$ 1.669.607.251
Acta No. 11	Ene.21-Feb.20 2020	\$ 2.162.877.315	\$ 808.483.541	\$ 2.971.360.856
Acta No. 12	Feb.21-Mar.20 2020	\$ 2.009.393.427	\$ 751.111.263	\$ 2.760.504.690
	Mar.20-Abr.20 2020			
	Abr.21-May.17 2020			
		Período suspensión del contrato		
Acta No. 13	May.18-Jun.20 2020	\$ 1.111.146.589	\$ 415.346.594	\$ 1.526.493.183
Acta No. 14	Jun.21-Jul.20 2020	\$ 1.173.939.938	\$ 438.818.749	\$ 1.612.758.687
Acta No. 15	Jul.21-Ago.20 2020	\$ 1.758.834.847	\$ 657.452.466	\$ 2.416.287.313
Acta No. 16	Ago.21-Sep.20 2020	\$ 1.168.065.494	\$ 436.622.881	\$ 1.604.688.375
Acta No. 17	Sep.21-Oct.20 2020	\$ 2.208.535.557	\$ 825.550.592	\$ 3.034.086.149
Acta No. 18	Oct.21-Nov.30 2020	\$ 1.251.641.109	\$ 467.863.447	\$ 1.719.504.556
Acta No. 19	Dic. 01-Dic. 30 2020	\$ 899.389.601	\$ 336.191.833	\$ 1.235.581.434
	Dic.31 2020-Ene. 31 2021			
		Período suspensión del contrato		
Acta No.20	Feb. 01-Feb. 28 2021	\$ 2.402.153.125	\$ 897.924.838	\$ 3.300.077.963
Acta No. 21	Mar. 01-Mar. 31 2021	\$ 975.767.152	\$ 364.741.762	\$ 1.340.508.914
Acta No. 22	Abr. 01-Abr. 30 2021	\$ 775.584.160	\$ 289.913.359	\$ 1.065.497.519
Acta No. 23	May.01-Jun.30 2021 (*)	\$ 360.885.006	\$ 134.898.815	\$ 495.783.821
Acta No. 24	Jul. 01 – Jul. 31 2021	\$ 717.321.604	\$ 268.134.815	\$ 985.456.419
Acta No. 25	Ago. 01 – Ago. 31 2021	\$ 1.257.716.739	\$ 470.134.517	\$ 1.727.851.256
Acta No. 26	Sep. 01 – Sep. 30 2021	\$ 2.139.431.891	\$ 799.719.642	\$ 2.939.151.533
Acta No. 27	Oct. 01 – Oct. 31 2021	\$ 1.886.416.928	\$ 705.142.648	\$ 2.591.559.576
Acta No. 28	Nov. 01 – Nov. 30 2021(**)	\$ 1.625.118.974	\$ 607.469.472	\$ 2.232.588.446
Acta No. 29	Dic. 01 – Dic. 30 2021	\$ 376.865.528	\$ 140.872.334	\$ 517.737.862
	Dic. 31 2021 – Ene. 26 2022			
		Período suspensión del contrato		
Acta No. 30	Ene. 26 – Feb. 28 2022	\$ 1.255.614.620	\$ 469.348.745	\$ 1.724.963.365
Acta No. 31	Mar 1 – Mar 31 2022	\$ 928.342.105	\$ 347.014.280	\$ 1.275.356.385
Acta No. 32	Abr 1 – Abr 30 2022	\$ 615.486.189	\$ 230.068.737	\$ 845.554.926
Acta No. 33	May 1 – May 31 2022	\$ 708.701.160	\$ 264.912.493	\$ 973.613.653
Acta No. 34	Jun 1 – Jun 30 2022	\$ 2.262.174.247	\$ 845.600.733	\$ 3.107.774.980
Acta No. 35	Jul 1 – Jul 31 2022	\$ 553.462.635	\$ 206.884.333	\$ 760.346.968
Acta No. 36	Ago. 1 – Ago. 31 2022	\$ 349.470.434	\$ 130.632.048	\$ 480.102.482
Acta No. 37	Sep. 1 – Sep. 30 2022	\$ 245.141.521	\$ 91.633.900	\$ 336.775.421
Acta No. 38	Oct 1 – Oct 31 2022	\$ 302.064.950	\$ 112.911.879	\$ 414.976.829
Acta No. 39	Nov 1 – Dic 29 2022(***)	\$ 1.258.303.601	\$ 470.353.886	\$ 1.728.657.487
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 63.237.239.296</b>	<b>\$ 23.638.080.049</b>	<b>\$ 86.875.319.345</b>

Fuente informe de interventoría N° 42

#### 4.2.5 Análisis de las garantías del contrato

El contratista presentó la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101282747 del 29 de octubre 2018 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101128139 del 29 de octubre de 2018 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A.

Cuadro No. 5. Amparos de las pólizas  
Compañía Aseguradora: COMPANIA ZURICH.

Póliza/Garantía	Nº de póliza	Fecha de expedición	Vigencia	Desde	Hasta	%	Valor
POLIZA DE CUMPLIMIENTO,	SGPL-2492369-1	26 abril de 2022	Plazo + 6 meses	21/12/18	31/01/23	10%	\$ 10.110.821.293,90
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	SGPL-2492369-1	26 abril de 2022	Plazo + 6 meses	21/12/18	31/01/23	100% del anticipo	\$ 30.332.463.881,70
ESTABILIDAD DE OBRA	SGPL-2492369-1	26 abril de 2022	5 años desde la fecha de Acta de recibo definitivo	31/07/22	31/07/27	30%	\$ 30.332.463.881,70
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SGPL-2492369-1	26 abril de 2022	Plazo + 3 años	21/12/18	31/07/25	5%	\$5.055.410.848,95
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,	LBCO-2492520-1	26 abril de 2022	Plazo + 6 meses	19/11/18	11/10/22 a las 24.00 horas	5%	\$ 5.055.410.848,95

#### 4.2.6 Ejecución contractual

La vía por ejecutar es de carácter primario, con un trazado relativamente recto, en un terreno plano. Consta de una calzada unidireccional con dos carriles pavimentados en concreto asfáltico, y la rehabilitación en dos tramos que son influidos por el diseño geométrico aproximadamente la intervención es de 9.81 km.

Cabe notar que, a la fecha, la vía Cali – Candelaria presenta actualmente dos intervenciones: la primera es en el paso sobre el río Cauca, conocido como el puente de Juanchito y la segunda es la continuación de la vía Cavasa – Candelaria. Partiendo de la información de los estudios y diseños entregados para la ejecución del contrato de obra No. 1.310.02.59.8-5447. Se observó que el diseño geométrico realiza el empalme en planta y perfil con dichos proyectos. También se observó que se conserva el abscedado presentado en el proyecto del puente, lo que implica que este proyecto (Doble calzada Cali – Cavasa) inicia su abscedado en el K0+860.

La sección transversal de la vía incluye en toda su longitud el separador, bermas y ciclo ruta, en ubicaciones muy puntuales se observa andenes y zonas verdes. También se detectaron tres retornos en las siguientes abscisas: Retorno No. 1 K1+265.0, retorno No. 2 K3+555.0 y retorno No. 3 K7+450.0.

La glorieta de Cavasa ubicada en la abscisa K10+671 permanece en el diseño de la segunda calzada de la vía Cali – Candelaria. Se aclara que en el proceso de replanteo de la misma se observó que afectaba el tanque de almacenamiento de combustible de la estación de Servicio ESSO, lo cual implicaría una adquisición predial del orden de 8.000 millones de pesos según información suministrada por el gestor predial Sr. Jairo Cuevas.

De esta manera, el Contratista de Obra procedió al rediseño de la glorieta, cabe anotar que en las revisiones que realizó la Interventoría observó que se mejoraron los ángulos de ingreso a la glorieta lo que con lleva a una mayor seguridad vial. Al finalizar el periodo No. 11 el ajuste al diseño geométrico fue avalado por la Interventoría.

Cabe anotar, que también se hicieron ajustes de trazado en el sector la Nubia, debido a las implicaciones ambientales que se tendría al construir la nueva calzada encima del canal existente como se tenía proyectado. Porque se incurriría en el riesgo de inundación del parque industrial toda vez que las canalizaciones de aguas lluvias al interior de estas bodegas están dirigidas precisamente hacia este canal, el cual trabaja por infiltración y evaporación. Luego de varias consultas con la CVC y recomendaciones por parte de los técnicos, el 14 de junio de 2019, mediante radicado No. 152-1-075 la Interventoría recomendó a la Gobernación conservar el canal de aguas lluvias y construir la nueva calzada en el costado sur, en donde según el municipio de Candelaria y lo que se observó en campo, hay una franja de derecho de vía que supone una menor intervención de tipo predial. Cabe anotar que el Contratista entregó su ajuste el 8 de noviembre de 2019 y fue avalado por la Interventoría mediante radicados No. 152-1-196 del 19 de noviembre de 2020 y el No. 152-1-239 del 21 de diciembre de 2019, para continuar con la compra predial y gestiones ante entidades de servicios públicos, respectivamente.

Cuadro No. 6 especificaciones técnicas

Localización	Tipo de estructura	Características
Segunda calzada vía Cali-Candelaria, sector Cali - Cavasa	Estructura Pavimento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Longitud total: 9.81 Km</li> <li>Material de Relleno: Variable acorde con la zona y estabilidad de suelo</li> <li>Terraplén: Espesor: 0,70 m, variable según sección</li> <li>Sub-base: Espesor: 0,30 m</li> <li>Base granular: 0,25 m</li> <li>Pavimento en concreto flexible:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Espesor: 25 cm</li> <li>Volumen Total: 258.566 m<sup>3</sup></li> <li>Mezcla asfáltica MDC- 25 de 15 cm</li> <li>Mezcla asfáltica MDC- 19 de 10 cm</li> </ul> </li> <li>Calzadas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de calzadas: 1</li> <li>Nº de carriles: en cada calzada: 2 carriles de 3,65 m c/u,</li> </ul> </li> <li>Ancho de la banca: 10.3 m, variable</li> <li>Ancho total de la ciclo ruta: 2.5 m</li> </ul>
	Espacio publico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Andenes en loseta de 40 x 40 cm y adoquín, el andén no es continuo</li> <li>Ciclo ruta: 2.5 m de ancho</li> </ul>
	Servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado y relocalización de Redes Eléctricas en media tensión</li> <li>Traslado y relocalización de postes de alumbrado público</li> <li>Recanalización subterránea de redes de Telecomunicaciones</li> <li>Relocalización de Redes de Acueducto</li> <li>Relocalización de Redes de Gas</li> </ul>

Elaborado por equipo auditor

#### 4.2.7 Revisión Técnica

Se realiza la visita fiscal de obra con el fin de efectuar una muestra por medio de equipos de topografía a ciertos puntos o deltas de la poligonal topográfica del tramo Cali- Cavasa, debido a que este proyecto se distingue como una obra de mayor importancia por su impacto a la ciudadanía, su inversión económica. Existió el acompañamiento por parte de la secretaría de infraestructura, contratista e interventoría.

Este contrato tenía como actividades la construcción de la calzada norte de dos carriles aproximadamente, señalización horizontal, señalización vertical, 1 puente peatonal, 1 glorieta cavasa, defensas metálicas, box coulvert, 8 paraderos de buses, 3 retornos, iluminación de centros poblados.

El contrato se encuentra ejecutado en un 95%, las obras pendientes se efectuarán durante el mes de octubre, con un saldo por pagar de \$4.900.000.000.

Se procedió a identificar los Deltas No. 51 y Delta No. 52 sobre la vía Cavasa- Cali, se ensambla el equipo topográfico con el fin de efectuar algunas secciones transversales sobre la vía construida, para verificar y corroborar la precisión en sus coordenadas y alturas en dicho tramo comparándolo con las carteras de poligonal, de nivel y planos en el software AutoCAD aportados por el sujeto de control.

Se realizó la verificación desde el Delta 50, con coordenadas Norte: 869689.408 Este: 1068749.813, Altura: 950.378, confirmando que los valores en campo fueron verificados durante la visita fiscal, obteniendo una diferencia de -1mm en la norte y -1 cm de diferencia en altura, lo que permite concluir que se produjo un error admisible para este tipo de obras, y no genera algún tipo de observación fiscal.

Ilustración No. 2 Registro fotográfico visita fiscal





Ilustración No. 3 Coordenadas

HAC	ANGULO			DIST	COORDENADAS		
	GRA	MIN	SEG		NORTE	ESTE	DELTA
D50A	192	10	41	228.576	<b>869689.408</b>	<b>1068749.813</b>	<b>D50A</b>
D51A	193	21	51	91.593	<b>869774.379</b>	<b>1068715.619</b>	<b>D51A</b>

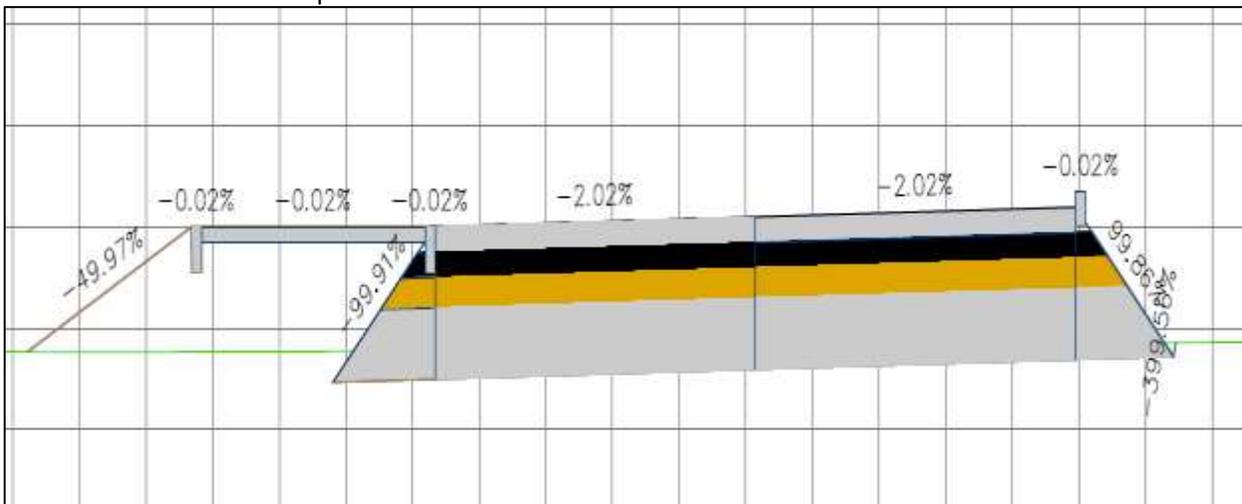
El tramo de la vía auditado se encuentra entre el abcisado K7+690 – K7+780 de las cuales se hicieron 7 secciones transversales de la calzada norte, representando la sección típica de la vía con los siguientes elementos berma: 0.8m – pavimento carriles: 7.3m – berma:0.5m – ciclo ruta: 2.5m– bordillo: 0.015m – talud.

Se tomaron 2 secciones adicionales en el tramo para la confirmación de la sección típica:

- BM 27: 950.693, berma: 0.5m – pavimento carriles: 7.3m – berma:1.8m – ciclo ruta: 2.5m.
- BM 19: 950.433, berma: 0.5m – pavimento carriles: 7.3m – berma:1.7m – ciclo ruta: 2.6m.

En cuanto a las especificaciones técnicas de la vía se obtienen los datos de roca muerta: 0.7m, subbase: 0.30m, base: 0.25m, pavimento: 0.25m.

Ilustración No. 4 Sección típica de la vía



A continuación, se muestra las imágenes tomadas de los planos récord en el software AutoCAD entregados por el sujeto de control, donde se identifican las secciones transversales en el tramo específico medido, y de las cuales se pudo obtener la información necesaria para la comparación de los datos topográficos.

Ilustración No. 5 tramo Delta 50 a Delta 51

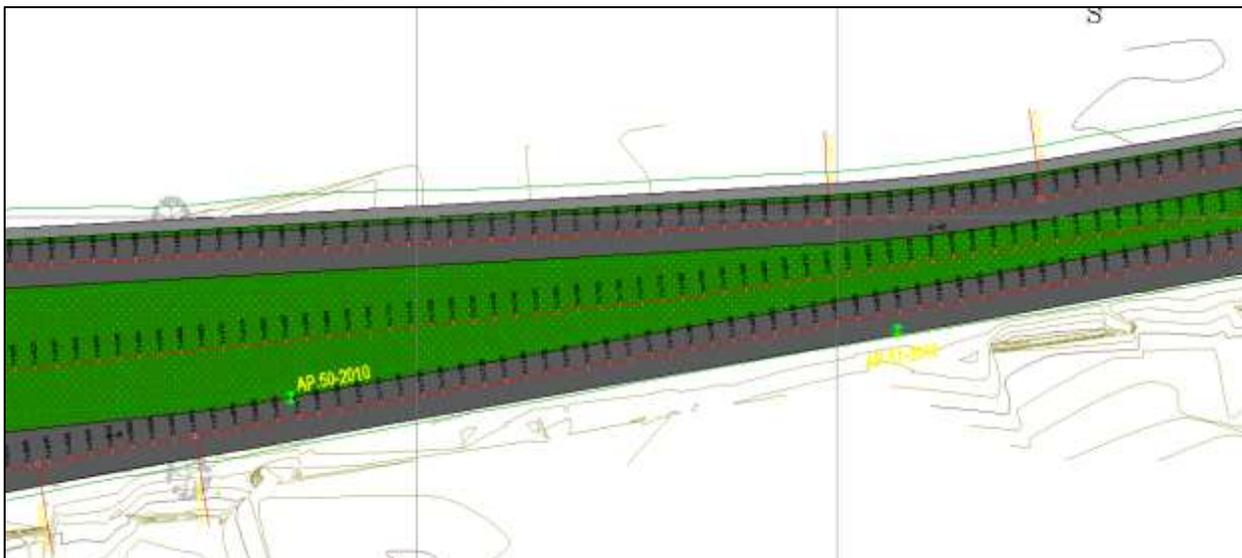
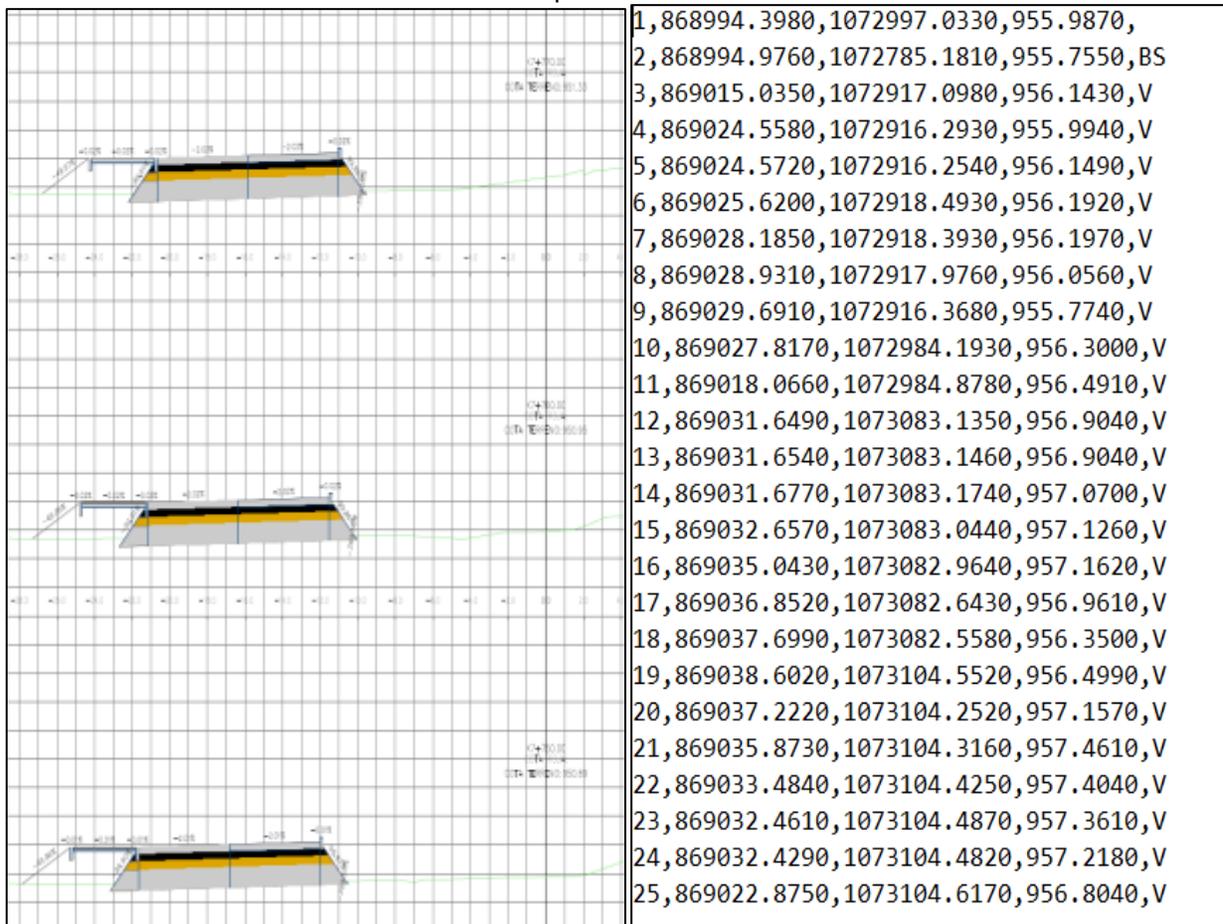


Ilustración No. 6. Secciones transversales comparadas



#### 4.2.8 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

<b>CONTRATO DE OBRA No.</b>	310.02-59-8-5447
<b>DEPENDENCIA</b>	secretaria de Infraestructura
<b>OBJETO</b>	MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA CALI, SECTOR CALI-CAVASA, VALLE DEL CAUCA
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 64.472.544.960
<b>ADICIÓN 1</b>	\$26.480.922.872
<b>ADICIÓN 2</b>	\$9.339.382.577
<b>ADICIÓN 3</b>	\$815.362.530
<b>VALOR FINAL</b>	\$101.108.212.939

## **Condición**

Para este contrato se realizó la revisión documental, evidenciando deficiencias en la planeación inicial y desarrollo del proyecto toda vez que en la ejecución del mismo se evidencian que los estudios y diseños debieron ser ajustados en diversas ocasiones, situación que origina que en el contrato se efectuaran modificaciones en tiempo, para lo cual se suscribieron 7 suspensiones y 10 prorrogas y adiciones en valor. Adicionalmente se realizaron 3 adiciones por \$36.635.667.979. de igual manera se incluyeron ítems no previstos relacionadas en 44 actas, y variación en mayores y menores cantidades que se determinaron en 22 actas, por lo anterior el proyecto presentó sobrecostos por incremento de precios para las vigencias del 2018 al 2023.

De la revisión documental aportada por la entidad y la dispuesta en el SECOP no se evidencia la justificación para el pago de los imprevistos de las actas suscritas y que asciende a un valor de **\$116.700.469**.

## **Fuente de Criterio y Criterio**

Constitución Política de Colombia artículo 209, Ley 80 de 1993 los numerales 1,4 y 8 del artículo 4, numerales 2 y 4 del artículo 5, el artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad; Decreto No. 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021, el cual establece el Listado de Precios Unitarios de Referencias de obras civiles en el departamento y el manual de contratación, supervisión e interventoría del año 2022 de la Gobernación del Valle del Cauca.

## **Causa:**

Omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento por parte de la interventoría y supervisión, originando con esto una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz de parte del municipio.

## **Efecto:**

Incertidumbre en la utilización del recurso público y dificultades para la ejecución del contrato, causando un posible deterioro al erario público calculado **\$116.700.469**, gestión fiscal ineficiente, antieconómica.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000, el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

### **4.3 CONTRATO DE OBRA N.º 0111-18-10-5007**

Cuadro No. 7. Datos Contrato de obra

<b>CONCURSO DE INTERVENTORIA</b>	0111-18-10-5007
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Candelaria
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>DEPENDENCIA</b>	Secretaria de Infraestructura
<b>OBJETO</b>	"Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijos de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria que hace parte del plan vial del Departamento del valle del cauca"
<b>VALOR INICIAL</b>	\$48.106.104.121
<b>ADICION 1</b>	\$7.499.997.536,54
<b>ADICION 2</b>	\$851.431.969
<b>ADICION 3</b>	\$15.166.905.952
<b>ADICION 4</b>	\$5.807.134.810
<b>PLAZO INICIAL</b>	22 meses
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	22 de diciembre de 2017
<b>FECHA DE INICIO</b>	30 de diciembre 2017
<b>INTERVENTORIA</b>	Consorcio Cavasa Candelaria M&M 2C

Elaborado por el equipo auditor

#### 4.3.1 Contextualización

El Departamento consiente de la necesidad de establecer una política de recuperar la movilidad y disminuir la accidentalidad en la red a su cargo, ha decidido implementar la aplicación de una estrategia de gestión vial, que busca mejorar más kilómetros de vías de primer orden, construyendo en estos corredores viales una doble calzada con una mejor capacidad de servicio al usuario de la vía, obteniendo un menor tiempo de desplazamientos y seguridad, lo que impulsa el desarrollo económico de la región. Por esta razón, serán mejorados el corredor actual Cali - Cavasa construyendo en estos corredores viales, aumentando así la capacidad de vía y mejorando el nivel de servicio al obtener un menor tiempo de desplazamiento y aumentar la seguridad para el usuario se impulsa el desarrollo económico para la región por esta razón será mejorado el corredor actual y el cruce a Candelaria construyendo una segunda calzada en aproximadamente 7 Km.

La estrategia pretende mejorar el corredor existente entre Cavasa y Candelaria construyendo una segunda calzada con una estructura de pavimento y un diseño geométrico que obedezca a un adecuado estudio para recuperar la transpirabilidad del sector, como complemento, se ha diseñado una ciclo ruta para dar continuidad a la establecida en el sector Cali-Cavasa.

#### 4.3.1 Etapa precontractual

La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización elaboró los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos y el proyecto de pliegos de condiciones; surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar la Licitación Pública No. LP-SIV-003-2017 cuyo objeto es: " Construcción bajo

la modalidad de precios unitarios fijos de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria que hace parte del plan vial del Departamento del valle del cauca".

#### 4.3.2 Modificaciones del contrato.

Cuadro No. 8. Información del contrato

Objeto:	Construcción, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, de la segunda calzada Cavasa-Crucero Candelaria, que hace parte del plan vial del departamento del valle del cauca.
Valor Inicial:	\$ 48.106.104.121,46 M/CTE
Valor adición presupuestal 1:	\$ 7.499.997.536,09 M/CTE
Valor adición presupuestal 2:	\$ 851.431.969,00 M/CTE
Valor adición presupuestal 3:	\$ 15.166.905.952,00 M/CTE
Valor Actualizado:	\$ 71.624.439.578, 55 M/CTE
Plazo inicial contractual:	Veintidós (22) meses
Fecha de Inicio Contrato:	22 de diciembre de 2017
Fecha Acta de inicio:	30 de diciembre de 2017
Fecha de terminación:	30 de octubre de 2019
Otrosí No. 1 del 29 de diciembre de 2017	Modifica la cláusula dos del contrato: Valor y forma de pago del contrato.
Otrosí No. 2 26 de abril de 2018	Adiciona parágrafo segundo en la cláusula catorce del contrato de obra pública No. 5007 del 22 de diciembre de 2017.
Otrosí No. 3 del 4 de mayo de 2018	Adiciona parágrafo segundo en la cláusula catorce del contrato de obra pública No. 5007 del 22 de diciembre de 2017.
Otrosí No. 4 del 28 de diciembre de 2019	Adiciona la ordenanza 503 del 14 de diciembre de 2018.
Otrosí No. 5 del 10 de abril de 2019	Adiciona al parágrafo tercero en la cláusula 14 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al contrato de obra pública No. 5007.
Otrosí No. 6 del 08 de mayo de 2019	Adiciona recursos al contrato de obra No. 5007, quedando un valor total de \$ 48.106.406.121,00
Otrosí No. 7 22 de octubre de 2019	Adiciona recursos al contrato de obra No. 5007, quedando un valor total de \$ 55.606.101.657,55 y modifica el plazo de ejecución del contrato hasta el 25 de diciembre de 2019.
Otrosí No. 8 del 23 de diciembre de 2019.	Modifica la cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA hasta el 31 de diciembre de 2019.
Suspensión No. 1 del 29 de diciembre de 2019.	Desde el 29 de diciembre de 2019 al 08 de enero de 2020
Prorroga No.1 a la suspensión No.1 del 8 de enero de 2019.	Desde 8 de enero de 2020 al 27 de enero de 2020.
Prorroga No.2 a la suspensión No.1 del 28 de enero de 2019.	Desde 28 de enero de 2020 al 7 de febrero de 2020.
Reinicio No. 1 del 07 de febrero de 2021.	Reinicio a partir del 8 de febrero de 2020
Otrosí No. 9 del 10 de febrero de 2020.	Modifica la cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA hasta el 09 de mayo de 2020.
Suspensión No. 2 Mediante resolución No. 1.310.02-68-030 del 19 de marzo de 2020.	Desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 24 de marzo de 2020
Prorroga No. 1 a la suspensión No. 2 Resolución No. 1.310.02-68-031 del 24 de marzo de 2020.	Se prorroga la suspensión transitoria de los contratos de obra e interventoría hasta el día 13 de abril de 2020.
Prorroga No. 2 a la suspensión No. 2 Resolución No. 1.310.02-68-031 del 24 de marzo de 2020.	Se modifica y adiciona la resolución No. 1.310.02-68-030, mediante el cual se dispone la reanudación de la etapa de ejecución de los contratos de obra e interventoría.

Prorroga No. 3 a la suspensión No. 2 Resolución No. 1.310.02-68-036 del 17 de abril de 2020.	En el cual se modifican los numerales 2,3 y 4 del artículo primero de la resolución No. 1.310.02-68-032 del 12 de abril de 2020, en relación al reinicio de los contratos de obra e interventoría.
Circular 010 del 28 de abril de 2020.	Se implementan los protocolos de Bioseguridad para el reinicio de las obras en cumplimiento con la normativa vigente.
Reinicio No. 2 del 26 de mayo de 2020.	26 de mayo de 2020
Otrosí No. 10 del 14 de julio de 2020.	Modifica la cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA hasta el 14 de agosto de 2020.
Suspensión No. 3 del 10 de agosto de 2020.	Desde el 11 de agosto de 2020 hasta el 21 de agosto de 2020.
Reinicio No.3 del 22 de agosto de 2020.	22 de agosto de 2020.
Otrosí No. 11 del 25 de agosto de 2020.	Modifica la cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA hasta el 24 de octubre de 2020.
Suspensión No. 4 del 19 de octubre de 2020.	Desde el 19 de octubre de 2020 hasta el 3 de noviembre de 2020.
Reinicio No.4	4 de noviembre de 2020.
Otrosí No. 12 del 9 de noviembre de 2020.	Adiciona recursos al contrato de obra No. 5007, quedando un valor total de \$ 56.457.533.626,55 y modifica el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
Acta de suspensión No. 5 del 23 de diciembre de 2020.	Desde el 24 de diciembre de 2020 Hasta el 24 de enero de 2020.
Prorroga No. 1 a la suspensión No. 5 del 22 de enero de 2020.	Desde el 25 de enero de 2020 hasta 14 de febrero de 2020.
Prorroga No. 2 a la suspensión No. 5 del 12 de febrero de 2021.	Desde el 15 de febrero de 2021 hasta 8 de marzo de 2021.
Reinicio No. 5 del 09 de marzo de 2021.	9 de marzo de 2021.
Otrosí No. 13 del 09 de marzo de 2021.	Adiciona un párrafo en la cláusula 14 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al contrato 5007.
Acta de suspensión No. 6 del 10 de marzo de 2021.	Desde el 10 de marzo de 2021 hasta el 07 de abril de 2021.
Prorroga No. 1 a la suspensión No. 6 del 7 de abril de 2021.	Desde el 8 de abril de 2021 hasta 26 de abril de 2021.
Prorroga No. 2 a la suspensión No. 6 del 23 de abril de 2021.	Desde el 27 de abril hasta el 23 de mayo de 2021.
Prorroga No. 3 a la suspensión No. 6 del 23 de mayo de 2021.	Desde el 24 de mayo hasta el 14 de junio de 2021.
Prorroga No. 4 a la suspensión No. 6 del 8 de junio de 2021.	Desde el 15 de junio hasta el 21 de Julio de 2021.
Reinicio No. 6 del 22 de julio de 2021.	Desde el 22 de julio de 2021.

Otrosí No. 14 del 27 de julio de 2021.	Adiciona recursos al contrato de obra No. 5007, quedando un valor total de \$ 71.624.439.578,55 y modifica el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
Otrosí No. 15 del 27 de diciembre de 2021	Modifica la cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA hasta el 14 de abril de 2022.
Suspensión No. 7 del 31 de diciembre de 2021.	Suspende la ejecución del contrato de obra hasta el 26 de enero de 2022.
Reinicio No. 7 del 26 de enero de 2022.	Se reinicia la ejecución del contrato a partir del 26 de enero de 2022.
Otrosí 17 del 08 de abril de 2022.	Se amplía el plazo de ejecución al contrato de obra hasta el 31 de julio de 2022 y se adiciona la suma de \$ 5.807.134.810 al valor total del contrato.
Otrosí 18 del 28 de julio de 2022.	Se amplía el plazo de ejecución al contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2022.
Fecha de terminación actualizada:	30 de noviembre de 2022.
Fecha de corte:	31 de julio de 2022.
Plazo consumido:	Mil cuatrocientos sesenta y ocho días (1468) 92,33%
Plazo para terminar la obra	Ciento veintidós (122) 8,31%

Fuente Informe de interventoría N°45

#### 4.3.2 Análisis financiero del contrato.

Cuadro No. 9. análisis financiero

COSTOS DEL CONTRATO	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 48.106.104.121,00
Valor Adiciones	\$ 29.325.470.267,55
Valor Total Contrato	\$ 77.431.574.389,00

	VALOR ADICIONADO	ANTICIPO ENTREGADO	% ANTICIPO	ANTICIPO AMORTIZADO	PROCENTAJE AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
VALOR INICIAL	\$ 48.106.104.121,46	\$ 14.431.831.236,00	30,00%	\$ 14.431.831.236,00	100,0%	\$ -
ADICION 1	\$ 7.499.997.536,54					\$ -
ADICION 2	\$ 851.431.969,00					\$ -
ADICION 3	\$ 15.166.905.952,00	\$ 4.550.071.785,00	30,00%	\$ 2.434.154.294,01	53,5%	\$ 2.115.917.490,99
ADICION 4	\$ 5.807.134.810,00	\$ 1.742.140.443,00	30,00%	\$ 14.681.392,99	0,84%	\$ 1.727.459.050,01
VALOR TOTAL	\$ 77.431.574.389,00	\$ 20.724.043.464,00	26,76%	\$ 16.880.666.923,00	21,80%	\$ 3.843.376.541,00

COSTOS DEL CONTRATO	
Valor pagado acta No. 27	\$ 63.354.659.829,00
Valor facturado acta No. 28	\$ 64.620.319.246,00
Valor total ejecutado	\$ 65.227.644.177,18
Valor saldo por ejecutar	\$ 12.203.930.211,82
Anticipo (30%)	\$ 20.724.043.464,00
Valor total anticipo amortizado	\$ 16.880.666.923,00

Fuente informe interventoría N°45

#### 4.3.4 Análisis de las garantías del contrato

Las garantías del contrato se encuentran actualizadas de acuerdo a cada una de las modificaciones surtidas durante la ejecución del contrato ya sea en tiempo o valor.

#### 4.3.5 Ejecución contractual

Cuadro No. 10 ejecución contractual

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			MODIFICACION No.14		EJECUTADO 31 DE JULIO DE 2022	
Item	Unid.	Vr. Unit.	Cantidad	Valor:	Cantidad acumulada	Valor:
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS PRESUPUESTO DE OBRA SEGUNDA CALZADA</b>				\$		\$
				40.944.983.200,087		40.944.983.200,084
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS PRESUPUESTO DE OBRA CICLORRUTA</b>				\$		\$
				15.193.499.347,078		6.324.364.018,934
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS PRESUPUESTO DE OBRA</b>				\$		\$
				56.138.482.547,165		47.269.347.219,017
ADMINISTRACION		32,000%		\$		\$
				17.964.314.415,09		15.126.191.110,09
IMPREVISTOS		0,600%		\$		\$
				336.830.895,28		283.616.083,31
UTILIDAD		5,000%		\$		\$
				2.806.924.127,36		2.363.467.360,95
				\$		\$
				21.108.069.437,73		17.773.274.554,35
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA SIN AJUSTES DE DISEÑOS</b>				\$		\$
				77.246.551.984,90		65.042.621.773,37
<b>AJUSTES No.1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluido IVA)</b>			GLB	\$		\$
				99.999.999,47		99.999.999,47
<b>AJUSTES No.2 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CICLOVIA (incluido IVA)</b>			GLB	\$		\$
				85.022.404,34		85.022.404,34
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS + AJUSTES DISEÑOS)</b>				\$		\$
				77.431.574.389,00		65.227.644.177,18

Fuente informe de interventoría N.º 45

#### 4.3.6 Revisión Técnica

Se realiza la visita fiscal de obra con el fin de efectuar una muestra por medio de equipos de topografía a una muestra de los deltas de la poligonal topográfica del tramo Cavasa-crucero Candelaria, debido a que este proyecto se distingue como una obra de mayor importancia por su impacto a la ciudadanía y su inversión económica. Existió el acompañamiento por parte de la secretaría de infraestructura, contratista e interventoría.

Este contrato contenía como actividades la construcción de la calzada norte de dos carriles aproximadamente 7.3km, ciclo ruta 6.6km defensas, señalización horizontal, señalización vertical, 1 puente peatonal, puente ciclo ruta a la altura del rio Fraile, 2 glorietas, urbanismo, iluminación ciclo ruta, andenes, bahías paraderos, semaforización municipio de villa gorgona y obras de alcantarillado.

Se procedió a identificar el Delta No. 6AE sobre la vía Cavasa- Cali, se ensambla el equipo topográfico con el fin de efectuar algunas secciones transversales sobre la vía construida, para verificar y corroborar la precisión en sus coordenadas y alturas en dicho tramo comparándolo con las carteras de poligonal, de nivel y planos en el software AutoCAD aportados por el sujeto de control.

Se realizó la verificación desde el Delta 6 con coordenadas Norte: 867180,781 Este: 1078091,637, Altura: 969,071, Delta 6AE con coordenadas Norte: 867218,186Este: 1078063,841, Altura: 969,102, los deltas se encuentran en la calzada norte lado derecho a la altura del abcisado K2+178, confirmando que los valores en campo fueron verificados durante la visita fiscal, obteniendo una diferencia de -2mm en la norte-este y -1.5 cm de diferencia en altura, lo que permite concluir que se produjo un error admisible para este tipo de obras, y no genera algún tipo de observación fiscal.

Ilustración No. 7 Registro fotográfico visita fiscal tramo Cavasa-crucero Candelaria





Ilustración No. 8 Coordenadas

NOMBRE	COORDENADAS		COTA	ABSCISA
$\Delta B$	867180,781	1078091,637	969,071	
AUXGAE	867218,186	1078063,841	969,102	K2+178

El tramo de la vía auditado se encuentra entre el abscisado K2+078 – K2+270 de las cuales se hicieron 7 secciones transversales de la calzada norte, representando la sección típica de la vía con los siguientes elementos berma - pavimento – berma – cuneta- – ciclo ruta – bordillo – parales.

Se tomaron 2 secciones adicionales en el tramo para la confirmación de la sección típica:

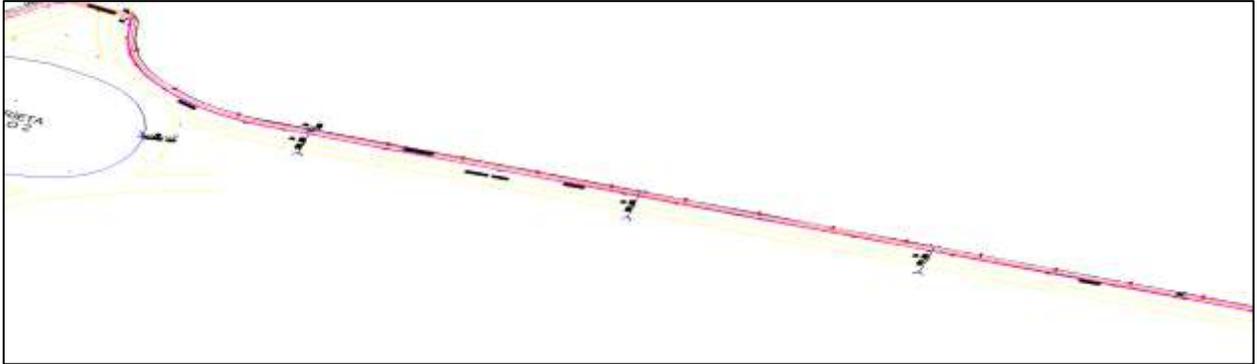
- K2+190, berma: 0.8m – pavimento carriles: 7.30m – berma:1.80m cuneta:0.30m – ciclo ruta: 2.5m – parales.
- Cabecera Villagrogona: andén: 3.94m - berma: 3.4m – pavimento carriles: 7.40m – ciclo ruta: 2.6m – separador: 0.90m - ciclo ruta: 2.6m - berma:1.7m – andén: 2.00m.

En cuanto a las especificaciones técnicas de la vía se obtienen los datos de roca muerta: 0.7m, subbase: 0.30m, base: 0.25m, pavimento: 0.25m.

Ilustración No. 9 Sección típica de la vía



Ilustración No. 10 tramo Delta 64A



### Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

<b>CONTRATO DE OBRA No.</b>	0111-18-10-5007
<b>DEPENDENCIA</b>	secretaria de Infraestructura
<b>OBJETO</b>	Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijos de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria que hace parte del plan vial del Departamento del valle del cauca
<b>VALOR INICIAL</b>	\$48.106.104.121
<b>ADICIÓN 1</b>	\$7.499.997.536
<b>ADICIÓN 2</b>	\$851.431.969
<b>ADICIÓN 3</b>	\$15.166.905.952
<b>ADICIÓN 4</b>	\$5.807.134.810
<b>VALOR FINAL</b>	\$101.108.212.939

### Condición

Para este contrato se realizó la revisión documental, evidenciando deficiencias en la planeación inicial y desarrollo del proyecto toda vez que en la ejecución del mismo se evidencian que los estudios y diseños debieron ser ajustados en diversas ocasiones, situación que origina que el contrato debiera ser suspendido y prorrogado además adicionado en valor por **\$29.325.470.268**.

### Fuente de Criterio y Criterio

Constitución Política de Colombia artículo 209, Ley 80 de 1993 los numerales 1,4 y 8 del artículo 4, numerales 2 y 4 del artículo 5, el artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 del principio de responsabilidad; Decreto No. 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021, el cual establece el Listado de Precios Unitarios de Referencias de obras civiles en el departamento y el manual de contratación, supervisión e interventoría del año 2022 de la Gobernación del Valle del Cauca.

**Causa:**

Omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento por parte de la interventoría y supervisión.

**Efecto:**

Aumento en tiempo de obra y falencias en el seguimiento y ejecución de la misma.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000, el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

**5 CONCLUSIONES**

De análisis de la documentación aportada por la entidad contratante se evidencia falencias en la estructuración inicial del proyecto situación toda vez que los estudios y diseños presentan debilidades en su estructuración en especial con lo relacionado con su diseño geométrico y estudios geotécnicos, los cuales debieron ser ajustados en el transcurso de la ejecución de los proyectos, de igual manera para en la etapa precontractual no se consolidaron la compra de predios ni se diligenciaron en su totalidad los permisos requeridos para la ejecución de este tipo de obras, situación que genero mayor tiempo en la ejecución y adiciones al valor inicial del contrato.

En relación con los sobrecostos que pudieron presentarse cabe precisar que la entidad contratante reconoció y pago las actividades ejecutadas de acuerdo a los precios establecidos por la Gobernación del Valle del Cauca para la vigencia que fueron ejecutados y aquellas que no estaban estipuladas fueron concertadas y justificadas a precios de mercado con sus respectivos análisis unitarios las cuales fueron avaladas por el interventor.

En relación con las cantidades cabe precisar que se efectuaron mediciones aleatorias en todo el tramo de la vía Cali- Crucero Candelaria con los equipos idóneos (Comisión topográfica) obteniendo las cantidades ejecutadas y los errores permitidos en este tipo de obras de los tramos escogidos en la muestra.

**6 CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES.**

Cuadro No. 11. resumen de observaciones:

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA								
Hallazgo	titulo	A	D	P	S	BC	F	detrimento
		x	x				x	
1		1	1				1	<b>\$116.700.469</b>
2		1	1					

		<b>TOTAL</b>	<b>\$116.700.469</b>
--	--	--------------	----------------------

Elaboro Equipo Auditor

Convenciones:

- A. Administrativo
- D. Disciplinario
- P. Penal
- S. Sancionatorio
- BC: Beneficio de Control Fiscal
- F. Fiscal

## **7 REGISTRO FOTOGRÁFICO**



